



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2023

No. 1146

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de energía solar para la Ciudad de México y sus Lineamientos de operación 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar como persona beneficiaria en el Programa de energía solar para la Ciudad de México 29
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa “Energía Solar para la Ciudad de México” como proveedor de sistemas de calentamiento solar de agua 33
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa “Energía solar para la Ciudad de México” como proveedor de sistemas fotovoltaicos 41

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 48

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, con número de registro MA-1/210623-CP-DGPBI-01/160223 49

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos para la substanciación y atención de los procedimientos administrativos, la recepción de documentos, informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación por instancias jurisdiccionales así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía y demás que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares o en la que sea parte la Alcaldía y que son ingresados por la Ventanilla Única (VU), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y la Oficialía de Partes, durante los días que se indican 50

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Curso de verano 2023” 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Curso de verano 2023” 63

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Reglas de operación de los programas sociales “Va por tu salud” y “Caldo tlalpeño: inclusión social” 66
- ◆ Nota Aclaratoria al *Acuerdo por el que se determinan días inhábiles, para la práctica de actos administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), así como para los procedimientos y trámites administrativos en las distintas unidades de la Alcaldía, publicado el día 03 de febrero de 2023*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 67

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/11/2023 por el que se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos al personal sustantivo que forme parte del servicio profesional de carrera de la Fiscalía 68
- ◆ Lineamientos generales para la asignación, control y baja de armamento, municiones, accesorios y equipo de seguridad de la Fiscalía 77

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación Pública Nacional número LPN/SACMEX/001/2023.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de conjunto de brocal, coladeras, marco y tapa de hierro, contramarcos de acero y señalamientos 88
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-008-2023 y SACMEX-DGAP-LP-009-2023.- Convocatoria 013.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de plantas potabilizadoras 90
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/010/2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio de mantenimiento a estación Buenavista de Línea 1 de Metrobús 2023 94

EDICTOS

◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00671/08-20 (segunda publicación)	96
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00167/02-2023 D01 (segunda publicación)	97
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00108/01-2023 (segunda publicación)	98
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00340/09-2020 (segunda publicación)	99
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1C/D/00011/01-2023 (segunda publicación)	100
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-1C/D/00118/02-2019 (segunda publicación)	101
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/01786/12-2018 (segunda publicación)	102
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-2 C/D/02032/04-2021 (segunda publicación)	103
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00154/02-2022 (segunda publicación)	104
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/000324/03-2022 (segunda publicación)	105
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00643/10-2020 (segunda publicación)	106
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01196/09-2022 (segunda publicación)	107
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FMH/MH-4/UI-3 S/D/03423/09-2019 (segunda publicación)	108
◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 765/2022 (primera publicación)	109
◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 308/2023 (primera publicación)	114
◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 712 /2022 (primera publicación)	119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CURSO DE VERANO 2023”

1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“CURSO DE VERANO 2023”

2.- TIPO DE LA ACCION SOCIAL

Servicio (Curso de Verano)

3- ENTIDAD RESPONSABLE

ÁREAS INVOLUCRADAS	FUNCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Área responsable de la implementación y operación de esta acción social, a través de la Subdirección de Salud y Centros Sociales, en la sede del Centro Social y Deportivo “Leandro Valle”. Recibe y resguarda los expedientes. Elabora y resguarda la base de datos de beneficiarios y padrón de beneficiarios. Elabora formato de hoja de inscripción que contendrá los datos necesarios de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la elaboración del padrón de beneficiarios y de acuerdo a lo mencionado en el punto 14 de estos lineamientos. Elaborará gafetes para los alumnos y personal de apoyo. Elabora oficios y listado de solicitud de apoyo económico por única vez para el personal de apoyo: Profesores, coordinadores, médicos y monitores. Elabora una vez concluida esta acción social un reporte de evaluación final.
Dirección de Magdalena Mixhuca	Área responsable de la implementación y operación de esta acción social en la sede “Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca” Recibe y resguarda los expedientes. Elabora y resguarda la base de datos de beneficiarios y padrón de beneficiarios. Elabora formato de hoja de inscripción que contendrá los datos necesarios de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y el

	el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la elaboración del padrón de beneficiarios y de acuerdo a lo mencionado en el punto 14 de estos lineamientos. Elaborará gafetes para los alumnos y personal de apoyo. Elabora oficios y listado de solicitud de apoyo económico por única vez para el personal de apoyo: Profesores, coordinadores, médicos y monitores. Elabora una vez concluida esta acción social un reporte de evaluación final.
Dirección General de Administración	Gestiona a petición de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y la Dirección General de Desarrollo Social, la obtención de los materiales, así como la autorización y entrega de los apoyos económicos únicos a los facilitadores.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1. ANTECEDENTES

La presente acción social “Curso de verano 2023”, ya se había ejecutado con anterioridad como actividad institucional durante los ejercicios fiscales 2019 y 2022, con los nombres “Curso de Verano Iztacalco 2019” y “Curso de Verano Iztacalco 2022”, las cuales promovieron la recreación, la diversión y el aprendizaje para las niñas y niños iztcalquenses durante las vacaciones escolares, con actividades deportivas como: Fútbol y básquetbol, actividades acuáticas, actividades artísticas, taller de teatro, actividades de sensibilización del cuidado del medio ambiente, taller de reciclaje, manualidades, con un monto presupuestal de \$958,632.00 (Novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022 y para el ejercicio 2023, se implementará como acción social y su monto presupuestal será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), brindando un curso de verano con diversas actividades como natación, fútbol, recreación, manualidades, danza y karate, hasta 1000 niñas y niños de la demarcación de Iztacalco, a través de hasta 92 facilitadores.

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE QUIERE ATENDER

Ofrecer a los padres de familia una opción segura de sano esparcimiento y convivencia para los niños y niñas durante su periodo vacacional, evitando que permanezcan solos en casa ayudándoles a utilizar su ocio y tiempo libre de forma constructiva mediante actividades deportivas y culturales.

4.4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La acción social “Curso de verano 2023” surge para dar respuesta a la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral de los padres durante las vacaciones de sus hijos a través de la realización de actividades lúdicas y recreativas.

El impacto social que la pandemia generó en el desarrollo físico, mental y emocional de los niños principalmente por las condiciones de confinamiento requiere el reanudar actividades que generen la restauración de las relaciones sociales y de convivencia en un entorno sano y seguro.

4.5. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participación	Ciudadano
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria de la acción social e implementación de esta.
Forma de participación	Acudir a la sede de su preferencia o la más cercana a su domicilio, con la documentación solicitada y observando las medidas sanitarias de uso de cubrebocas y gel antibacterial.
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial
Alcance	Obtención del beneficio de esta acción social.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

Esta acción social es complementaria a otras acciones sociales que refieran cursos de verano de otras alcaldías y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS

5.1. Esta acción social está dirigida a 1000 niñas y niños y 92 personas facilitadores de servicios.

5.2. Esta Acción Social beneficiara a 1000 niñas y niños que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco, así como a los hijos de padres de familia que trabajen en la demarcación de Iztacalco.

5.3. Esta acción social incorpora facilitadores de servicios hombres y mujeres a partir de 18 años, cuyas funciones serán:

FACILITADORES	FUNCIÓN
Coordinador deportivo	Se encargará de diseñar los horarios, actividades y espacios a ocupar durante el curso, recibirá de los profesores las planeaciones semanales de actividades y retroalimentará y en su caso realizará las correcciones pertinentes a dichas planeaciones. Supervisará las actividades de acuerdo con la planificación, atenderá las incidencias de orden técnico- pedagógico que pudieran presentarse y resguardará las evidencias técnico-pedagógicas del curso.
Coordinador operativo	Organizará, supervisara y resguardará los procesos administrativos de registro y asignación de grupos de los participantes, vigilará la asistencia de los profesores; Administrará y resguardará el material deportivo, lúdico, médico y de papelería utilizado en el curso, coordinara a los enlaces operativos y resguardará las evidencias del orden administrativo del curso.
Profesor	Diseñarán la planeación del curso de acuerdo con su especialidad, elaborando un plan de trabajo creativo para los niños y niñas, contemplando el tiempo de duración, así como las edades de los participantes, se vincularán con el coordinador deportivo para su revisión y aprobación; implementarán sus sesiones con profesionalismo, respeto y honestidad con los participantes. Gestionarán las posibles incidencias que se presenten con los coordinadores
Monitor	Tendrán a su cargo grupos de 12 a 15 niños, su función será recibirlos, organizarlos y conducirlos a los diferentes talleres, durante el transcurso de cada día animaran a los niños con canciones, rondas y algunas actividades lúdico-recreativas. Al término de la actividad día será su responsabilidad entregar a los niños a los tutores bajo los mecanismos de seguridad implementados por el coordinador operativo
Apoyo logístico	Estarán bajo la instrucción del coordinador operativo, su función será garantizar la disposición de espacios, el traslado de materiales, el acompañamiento en los traslados de los menores al interior de la instalación, la resolución de imponderables que se puedan presentar en el transcurso de las actividades
Médico	Tendrán un centro operativo habilitado como consultorio donde valorarán y atenderán las posibles lesiones o malestares de los niños y personal del curso de verano, podrán dar atención inmediata en caso de padecimientos o accidentes leves, en caso de un accidente grave tendrán que realizar el traslado o canalización de los lesionados.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICO

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de las habilidades sociales y de relación de niños y niñas, por medio de actividades deportivas y recreativas. Promover la convivencia pacífica con los iguales, transmitir, a través del juego, valores de respeto, trabajo en equipo y convivencia pacífica.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas y de psicomotricidad en los que los niños puedan disfrutar. Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como manualidades, juegos, expresión corporal, etc.

7. METAS FÍSICAS

7.1. Otorgar a 1000 niñas y niños un curso de verano y a 92 facilitadores de servicios un apoyo económico por única ocasión.

Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de esta acción social, se beneficiará de manera prioritaria hasta a 1000 niños y niñas que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco.

8. PRESUPUESTO

Se tiene un techo presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la implementación de la acción social.

8.2. La transferencia monetaria a las personas facilitadores de servicios será por única vez en una sola ministración a cada uno, como se describe en el numeral 8.4. de éstos lineamientos.

8.3. La acción social no contempla transferencias en especie.

8.4. Personas Facilitadores de Servicios

FACILITADORES	APOYO ECONOMICO	NUMERO DE PERSONAS	TOTAL
Coordinador deportivo	\$ 15,000.00	2	\$30,000.00
Coordinador operativo	\$ 15,000.00	2	\$30,000.00
Profesor	\$ 8,000.00	20	\$160,000.00
Monitor	\$ 6,000.00	60	\$360,000.00
Apoyo logístico	\$ 5,000.00	6	\$30,000.00
Médico	\$ 10,000.00	2	\$20,000.00
TOTAL		92	\$ 630,000.00

8.5. Monto unitario por persona beneficiaria facilitadores de servicios.

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO
Coordinador deportivo	\$ 15,000.00
Coordinador operativo	\$ 15,000.00
Profesor	\$ 8,000.00
Monitor	\$ 6,000.00
Apoyo logístico	\$ 5,000.00
Médico	\$ 10,000.00

El Curso de Verano 2022 se llevará a cabo en dos sedes simultáneas:

SEDE	AREA RESPONSABLE	NUMERO DE NIÑOS INSCRITOS
Ciudad Deportiva "Magdalena Mixhuca	Dirección de la Magdalena Mixhuca	Hasta 600 niños y niñas
Centro Social y Deportivo "Leandro Valle"	Dirección General de Desarrollo Social	Hasta 400 niños y niñas

El programa general del curso de verano consta de 7 talleres que a continuación se describen:

Natación. En este taller los asistentes experimentarán la actividad motriz en el medio acuático, desarrollando sus habilidades de acuerdo con el nivel de dominio que tengan de la natación. Los niños que no posean el dominio de la natación desarrollarán el acercamiento a los fundamentos de flote y desplazamiento con implementos (popotes), los de nivel intermedio el desarrollo de la técnica de desplazamiento acercándolos a los fundamentos de estilo de nado de Crol, mientras que a los más avanzados se les orientará en la ejecución de los 4 estilos de la natación Crol, Pecho, Dorso y Mariposa de acuerdo con su capacidad de desempeño.

Fútbol. Se trabajarán tres componentes en este taller, los fundamentos técnicos del futbol de pase, control, desplazamiento y tiro; la estrategia defensiva y ofensiva (desarrollados con juegos cooperativos y pre deportivos); y juegos reglados donde pondrán en práctica los aprendizajes obtenidos.

Básquetbol. Se implementará el modelo deportivo de 3x3, que es no sólo una modalidad muy difundida en este momento, sino permite una participación más activa y protagónica de los participantes, se apoyará de juegos pre deportivos y colaborativos para fomentar el aprendizaje de los fundamentos técnicos y estratégicos de los participantes y se realizarán juegos reglados durante el transcurso de los talleres.

Recreación. Durante el curso de verano los participantes tendrán espacios para la recreación, donde se fomente el juego sin fines competitivos, más bien en la pretensión de que sean espacios para la socialización, el reconocimiento del seguimiento de reglas, el papel de los demás en el disfrute de las actividades físico-motoras. Las actividades desarrolladas serán juegos tradicionales, retos motores, circuitos de acción motriz, juegos colaborativos y actividades de exploración y valoración de los entornos naturales como el senderismo en la medida que el espacio físico lo permita.

Manualidades. Se pretende estimular la creatividad, la apreciación artística y el desarrollo de la motricidad fina de los asistentes con actividades como la pintura de bocetos con diferentes técnicas, el modelado y creación escultórica de pequeñas piezas, la creación de tarjetas y accesorios como lapiceros y decoraciones. El diseño y producción de pulseras y llaveros. Vinculando la creación de las piezas con los significados sociales y afectivos al interior de los grupos de participantes.

Danza. En este taller se pretende desarrollar el ritmo y la expresión corporal utilizando los fundamentos de la danza. Se realizarán secuencias para identificar y desarrollar la lateralidad, se propiciará el seguimiento de secuencias rítmicas, se realizarán ejercicios de expresión corporal y se integrarán los contenidos desarrollados en ejecuciones un poco más complejas acompañadas de musicalizaciones de moda.

Karate. El taller se dividirá en dos componentes, las formas donde se ejecutarán movimientos estereotipados, acompañados del significado histórico del deporte y los ejercicios de combate, en donde se pondrá en práctica los principales movimientos de defensa y ataque, siempre cuidando el aspecto formativo y la seguridad de los participantes. O en su caso **Tocho Bandera.** El taller comprenderá los fundamentos del deporte, la estrategia y centrará su enseñanza en los valores de colaboración, respeto e inclusión pues es un deporte mixto donde todos los participantes se muestran en igualdad de circunstancias.

El curso de verano 2023 tendrá un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

8.6.- Esta acción social necesitará utilizar \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) del monto asignado en gastos de operación.

Los insumos adquiridos quedarán a resguardo de la Alcaldía de Iztacalco

La alcaldía adquirirá los insumos apeándose a la normativa vigente en materia de adquisiciones buscando obtenerlos al mejor costo disponible en el mercado.

Materiales lúdicos, deportivos y de curación.

Lúdicos.

Para los espacios de recreación se necesitarán una serie de materiales para la ejecución de las actividades, la recreación se caracteriza por buscar el desarrollo de habilidades físicas y sociales por medio de juegos y dinámicas en donde el uso de ciertos materiales son necesarios para hacerlas atractivas. Estos materiales son: 2 paracaídas, 2 túneles de tela, 10 dados gigantes, 100 pelotas de esponja, 100 aros, 100 cuerdas para saltar.

Deportivos.

En los espacios deportivos se fomentarán las habilidades específicas de los participantes, la estrategia consistirá en utilizar los fundamentos deportivos para alcanzar las metas de convivencia, de práctica deportiva y de socialización pretendidas en el curso de verano. Los deportes ofertados son la natación, el fútbol y el básquetbol. Los materiales son: 80 balones de fútbol, 80 balones de básquetbol, 240 conos deportivos, 100 pelotas de vinil, 80 popotes para alberca, 80 casacas.

De curación.

En cada una de las dos sedes, Ciudad Deportiva y Leandro Valle, se contempla tener un servicio médico para la atención de los niños participantes, se contratará un médico para cada una sede, pero es importante contar con un botiquín para la atención de posibles lesiones o padecimientos que se puedan presentar durante el transcurso del curso de verano. Cada uno de los botiquines debe contener los siguientes materiales, vendas, gasas, alcohol, desinfectante, cinta, curitas, algodón, abatelenguas, y medicamentos antiinflamatorios, antihistamínicos, para el control de la temperatura y del dolor, antiarritmicos, antibióticos.

Papelería.

Para el taller de manualidades que pretende fomentar en los participantes, la creatividad, la imaginación, la motricidad gruesa y fina y la socialización. Se solicitan los materiales de 3000 hojas de papel bond, 10 litros de pintura vinci de 5 colores diferentes, 1000 pinceles delgados, 1000 pliegos de papel bond, 10 rollos de listones de diferentes colores.

9. TEMPORALIDAD

9.1. Fecha de inicio de la acción social a partir 31 de julio de 2023

9.2. Fecha de término hasta el 18 de agosto de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Para los niños y niñas usuarias

Ser niña o niño que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco, así como a los hijos de padres de familia cuyo centro de trabajo se encuentre en la demarcación.

Para los facilitadores de servicios

La persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

Coordinador deportivo. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios de licenciatura en carreras de Educación Física, Entrenamiento Deportivo o afines a la actividad físico- deportiva, y experiencia en el trabajo deportivo con niños y adolescentes.

Coordinador operativo. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios de licenciatura y experiencia en el manejo de grupos.

Profesores. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios terminados o en proceso en las carreras de Educación Física, Entrenamiento Deportivo o afines al Taller que dirigirá en el Curso de Verano.

Monitores. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con experiencia en el trabajo con niños y adolescentes.

Apoyo logístico. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX.

Médicos. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con cédula profesional que acredite su ejercicio de la medicina.

10.1.- Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2.- Documentación a entregar para los niños y niñas usuarias:

*Llenar y firmar formato de solicitud de inscripción mismo que se le entregara al momento de realizar esta en la sede de su preferencia.

*Copia de identificación oficial con fotografía o copia de pasaporte o copia de Cédula Profesional del padre madre o responsable, que haya firmado la solicitud.

*Copia de CURP (si la identificación cuenta con la clave CURP), este documento no será necesario

*Copia de comprobante de domicilio. (En caso de que la identificación oficial cuente con el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio).

*CURP del menor,

10.3.- Documentación para entregar para facilitadores de servicios:

*Identificación oficial con fotografía o copia de pasaporte o copia de Cédula Profesional.

*Copia de CURP (En caso de que la identificación oficial cuente con CURP, no será necesario entregar comprobante).

*Copia de comprobante de domicilio. (En caso de que la identificación oficial cuente con el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio).

*Copia de comprobante de estudios y Cédula Profesional, en el caso de los Coordinadores (Deportivo y Operativo).

*Documento que acredite que los facilitadores cuentan con la experiencia correspondiente para desempeñar los perfiles establecidos en la acción.

*Formato de solicitud, mismo que se le entregara al momento de entregar su documentación.

La documentación de los niños y niñas se recibirá en cada una de las sedes en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La documentación de los facilitadores se recibirá en la sede en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. La persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional CURP, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (Grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. La acción social no otorga servicios abiertos al público.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

11.1.- Para los niños y niñas de 6 a 12 años

*Que vivan y/o estén inscritos en alguna escuela pública de Iztacalco.

*Que los padres de estos niños tengan su centro de trabajo dentro de los límites de la alcaldía Iztacalco.

11.2.- Para los facilitadores de servicios se priorizará a aquellos o aquellas personas facilitadoras de servicios que se encuentren sin empleo. Habite en colonias de bajo y muy bajo IDS, así mismo se valorará la experiencia en actividades similares.

11.3.- Cuando no sea factible el criterio previamente referido, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4.- Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5.- Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil.

11.6.- Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente publicada la convocatoria de esta acción social en la sede de su preferencia.

12.1.- Se Observarán las medidas sanitarias vigentes por el Gobierno de Ciudad de México al momento de la publicación de la convocatoria.

12.2.- La entrega de los apoyos económicos a facilitadores de esta acción social no se hará en eventos masivos.

12.3.- Esta acción social no se asocia ni vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4.- Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5.- Los procedimientos internos de control a realizarse durante la implementación de esta acción social serán supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la entrega de los apoyos, encuestas de satisfacción, memoria fotográfica y reporte de avance.

12.6.- Esta acción social integra facilitadores de servicios que se verán sujetos a los procesos internos de control. Los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social, serán supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la entrega de apoyos, encuestas de satisfacción, memoria fotográfica y reportes de avance.

El personal estará correctamente capacitado para llevar a cabo las actividades recreativas del curso de verano. Asimismo, se tomarán las medidas de seguridad pertinente, principalmente en las clases de natación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

13. DIFUSIÓN.

Las líneas de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio

Los interesados podrán solicitar información de lunes a viernes en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la Subdirección de Salud y

Centros Sociales edificio B planta alta de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y en las oficinas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca Ubicadas en Viaducto Río de la Piedad s/n puerta 6, colonia Granjas México Iztacalco. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas (Sala de Armas).

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las líneas de operación de la acción social. Dicho padrón será publicado de acuerdo con los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y en la Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y al Titular de la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo y la convivencia pacífica con los iguales, transmitir, a través del juego, valores de respeto, trabajo en equipo.	Personas beneficiarias del Curso de Verano 2023 de población inscrita que concluye el curso satisfactoriamente.	Total, de inscritos al curso de verano Total de personas usuarias que concluyen el curso *100	Porcentaje	Cuatrimestral	Hasta 1000 niños y niñas beneficiarios con un curso de verano. Hasta 92 facilitadores con apoyo económico por única vez.	Listas de asistencia, padrón de beneficiarios memoria fotográfica.
Componente	Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas y de psicomotricidad en los que los niños puedan disfrutar. Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como anualidades, juegos, expresión corporal, etc.	Porcentaje de beneficiarios que considera que el curso de verano cumplió sus expectativas.	Curso de verano. /total de beneficiarios que consideran que el curso de verano cumplió las expectativas *100.	Porcentaje	Semanal	Hasta 1000 niños y niñas beneficiarios con un curso de verano. Hasta 92 facilitadores con apoyo económico por única vez.	Lista de asistencia, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica. Encuesta de percepción.
Actividad	Talleres impartidos en cada sede.	Porcentaje de usuarios en talleres impartidos	Total de niñas y niños programados usuarios /Total de personas usuarias *100	Porcentaje	Semanal	Talleres impartidos mil personas usuarias	Listas de asistencia, padrón de beneficiarios memoria fotográfica.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social. “CURSO DE VERANO 2023” a cargo de la Alcaldía Iztacalco para el ejercicio fiscal 2023. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “CURSO DE VERANO 2023” a cargo de la Alcaldía Iztacalco para el ejercicio fiscal 2023. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso,

salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales para la Magdalena Mixhuca es Maximiliano Antonio León Corona, Director de la Magdalena Mixhuca. Para la sede Centro Social y Deportivo “Leandro Valle” es Carlos Alfredo Guadarrama Torres, Subdirector de Salud y Centros Sociales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de julio 2023.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)